PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Decreto Nº. 4840.-

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE LA SUMA DE Gs. 147.000.-AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO PARA PAGO A ORGANISMOS INTERNACIONALES.-

Nº. 1127.-

Asunción, 4 de Mayo de 1.954.-

VISTA: la presentación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que transcribe la nota del Ministerio de Salúd Pública (Exp.M.H.Nº 1842/54) solicitando fondos para proceder al pago de cuotas a varios organismos internacionales a los cuales esta adherido el Paraguay, los informes de la Contraloría Financiera y del Controlador de Gastos del Ministerio de Hacienda,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la suma de Gs. 147.000.-CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL GUARANIES equivalente de Dlls. 9.800.-establecido al tipo de cambio para Obligaciones de Estado, para pago de cuotas a varios organismos internacionales, que se detallan a continuación:

Oficina Sanitaria Panamericana año 1954.....	U$A. 4.800.-
U.N.I.C.E.F. (Fondo Internacional de Socorro a la Infancia)	" 5.000.-
	U$A. 9.800.-

SON: NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLLARES AMERICANOS.-

Art. 2º.-La presente erogación corresponde a las cuotas que adeuda al Gobierno Paraguayo en su carácter de Miembro componente de las mismas, e impútese al Rubro 7,06., Item 5., Part. 9., Anexo K., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

///...///

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Decreto Nº 4840

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE LA SUMA DE Gs. 147.000.-AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO PARA PAGO A ORGANISMOS INTERNACIONALES.-(cont).-

///...///

Art. 3º.-Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a gestionar ante el Banco Central del Paraguay, las divisas correspondientes para el cumplimiento del Art. 1º de éste Decreto.-

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

A. Stroessner Zaldívar

J.M.